

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 085 de 2022

"Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2022"

**EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 080 del 02 de noviembre de 2022, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2022 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar **"DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MEDIDORES PARA LA INDEPENDIZACIÓN EN LA MEDIDA DEL CONSUMO PARA LOS LOCALES DE LA BODEGA 82 EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, DESDE GABINETES HASTA TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, LA CONECTIVIDAD Y LA LECTURA A TRAVÉS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO"**.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el día 09 de noviembre de 2022, era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones, publicado en la página web de la entidad www.corabastos.com.co.

Qué, se recibieron sendas observaciones por parte de los interesados, en término y de forma extemporánea, así

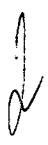
1. UNIÓN TEMPORAL PESA a través de correo electrónico utpesa@gmail.com del 03 de noviembre de 2022. Hora 15:53.
2. SURTIDO DE CABLES SAS a través de correo electrónico surticables@gmail.com del 03 de noviembre de 2022. Hora 16:34
3. UTSUMIPRIME a través de correo electrónico utsumiprimegerencia@gmail.com del 04 de noviembre de 2022. Hora 15:03
4. ING. DANIEL JAVIER GÓMEZ a través de correo electrónico utenergeticaingenieros2022@gmail.com del 09 de noviembre de 2022. hora 16:38.

Una vez analizadas las mismas, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, considera que:

1. Se hace necesario modificar el numeral 4.1.10. *Del pliego de condiciones "Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC"*, y aclarar que, el proponente debe contar con los (3) códigos propuestos en la tabla, el cual quedará de la siguiente manera:

"4.1.10. Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 085 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2022”

Colombia.

El proponente deberá tener dentro de su RUP los tres (3) códigos de Clasificación de Bienes y Servicios propuestos en la siguiente tabla: (...)”

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811122	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
721033	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
311628	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería en general

Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término o de forma extemporánea, en fecha del 11 de noviembre de 2022, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación estima necesaria la modificación del numeral referido anteriormente y que integra los pliegos de condiciones, por las razones anteriormente expuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **4.1.10 Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC**, el cual quedará de la siguiente manera:

Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El proponente deberá tener dentro de su RUP los tres (3) códigos de Clasificación de Bienes y Servicios propuestos en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811122	Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 085 de 2022

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 01 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 007 de 2022”

721033	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
311628	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería en general

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar el Registro Único de Proponentes - RUP y al menos uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en este numeral.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
 Gerente General – CORABASTOS

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica - CORABASTOS
 Projectó: Diana María Díaz Naar– Abogada Contratista - Oficina Jurídica
 Luz Andrea Gutiérrez Reyes– Abogada Contratista - Oficina Jurídica